



ACG96/5: Aprobación de la composición de la Junta provisional de la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta, según lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Reglamento Electoral de la Universidad de Granada

- Aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015

PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE JUNTA PROVISIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CEUTA

En relación con la estructura que debe tener la Junta de Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta, dado su origen y la composición actual de su profesorado como consecuencia de su integración en la Universidad de Granada, se informa al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Primero.- El art. 18 de la LOU, en la redacción dada por la LOMLOU, dispone que la Junta de Facultad, presidida por el Decano, es el órgano de Gobierno de ésta y que *“La composición y el procedimiento de elección de sus miembros serán determinados por los Estatutos. En todo caso, la mayoría de sus miembros serán profesores con vinculación permanente a la universidad”*.

Segundo.- Al respecto, el art. 53.1 de los Estatutos de nuestra Universidad, determina que la Junta de Facultad estará compuesta por el Decano, que la preside, los Vicedecanos, el Secretario, el Administrador del Centro y hasta un máximo de cien miembros elegidos de acuerdo con la siguiente distribución:

“a) Un cincuenta y seis por ciento en representación del profesorado con vinculación permanente a la Universidad.

b) Un cuatro por ciento en representación del resto de personal docente e investigador.

c) Un veinticuatro por ciento en representación del estudiantado.

d) Un ocho por ciento en representación del personal de administración y servicios.

e) Un ocho por ciento en representación de los Departamentos que imparten docencia en el Centro”.

Tercero.- Dadas las características del profesorado que forma parte de la Facultad no ha sido posible constituir la Junta de Facultad según las previsiones de los Estatutos de la UGR. El profesorado procede de la integración en la UGR de la antigua Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta (hasta entonces Centro adscrito cuya titularidad era de Cruz Roja Española) y por su condición laboral de origen ha pasado a ser personal laboral indefinido en extinción (salvo que cambien de categoría por promoción académica).

Cuarto.- Asimismo, la Disposición adicional cuarta de los Estatutos refiriéndose al *“Profesorado integrado en la Universidad de Granada en virtud de disposiciones estatales o autonómicas”* señala a efectos electorales:

“1. El profesorado que se integró en la Universidad de Granada en virtud... se considerará incluido a efectos electorales dentro del sector correspondiente al resto de personal docente e investigador, mientras se mantenga en la situación contractual derivada de dicha integración.

2. El mismo régimen se aplicará al profesorado que se integre en virtud de cualquier otra disposición estatal o autonómica”.

Quinto.- La composición de la Junta, según la información que consta en Secretaría General, es:

El Decano, 3 Vicedecanos, Secretaria y Administradora, como miembros natos y como representantes 15 profesores, 3 PAS y 3 alumnos, sin que se indique que haya representación de los Departamentos que imparten docencia en el Centro.

Sexto.- Para esta situación la Disposición adicional quinta del Reglamento Electoral General de la UGR establece:

“En relación con los centros que se hayan integrado o se integren en la Universidad como facultades o escuelas y no cuenten con la mayoría suficiente de profesores con vinculación permanente, que exige la Ley Orgánica de Universidades para la constitución de la Junta de Centro, el Consejo de Gobierno establecerá la composición de una Junta rectora o provisional, en la que estarán representados todos los sectores y subsectores contemplados en el artículo 53 de los Estatutos, intentando acercarse en lo posible al peso que cada uno tiene en la composición de dicha Junta, siendo este Reglamento de aplicación supletoria a cualesquiera procesos electorales que se celebren durante ese período provisional.

En cuanto a sus órganos unipersonales, el Consejo de Gobierno adoptará provisionalmente las medidas que garanticen la gobernabilidad de la Facultad o Escuela”.

Así pues, el Consejo de Gobierno debe establecer la composición de una Junta Provisional en la que estén representados todos los sectores y subsectores contemplados en el artículo 53 de los Estatutos, acercándose en lo posible al porcentaje que a cada uno corresponde.

Por todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

“Dada la tipología actual del profesorado adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta, como consecuencia de su integración en la Universidad de Granada procedentes de la antigua Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta (hasta entonces Centro adscrito cuya titularidad era de Cruz Roja Española) y considerando que el profesorado laboral indefinido en extinción es asimilable al profesorado con vinculación permanente a la Universidad y que los restantes profesores se incluyen en el sector resto de personal docente e investigador, su Junta de Facultad con carácter provisional estará compuesta por el Decano, que la preside, los Vicedecanos, el Secretario, el Administrador del Centro y hasta un máximo de treinta y tres miembros elegidos de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Granada con la siguiente distribución:

- a) Cuatro en representación del profesorado con vinculación permanente a la Universidad.
- b) Quince en representación del resto de personal docente e investigador.
- c) Ocho en representación del estudiantado.
- d) Tres en representación del personal de administración y servicios.
- e) Tres en representación de los Departamentos que impartan docencia en el Centro.

La Junta actual continuará en funciones hasta la constitución de esta Junta Provisional, una vez celebradas las correspondientes elecciones de representantes, según sectores y subsectores, coincidentes con las próximas elecciones generales de renovación de los órganos colegiados de Centros.”